

## IMPLICANCIAS DEL IMPEACHMENT A DILMA ROUSSEFF. EN LA REGIÓN LATINOAMERICANA.

### MEDINA, MARTÍN

Licenciado en Ciencia Política (Universidad de Belgrano). Especialista en Educación Universitaria (Universidad Nacional del Nordeste). Magíster en Políticas Sociales (Universidad Nacional de Misiones).

Profesor Asociado del espacio curricular Derecho Internacional Público, de la Integración y Comunitario, y de la materia Derecho Político, ambas en la carrera de Abogacía, Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas, Sede Posadas, Universidad de la Cuenca del Plata (UCP). Profesor adjunto de la materia Fundamentos de Filosofía, carrera de Psicología, Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas, Sede Posadas, UCP.

E-mail: medinamartin\_pos@ucp.edu.ar

### ESTUDIANTE ADSCRIPTA

**PAREDES, MILENA (DNI: 37.473.453 LU: 16.694).**

### ESTUDIANTES

**CLARO, KAREN (DNI: 41.192.463 LU: 20.662).**

514

**DOVIGO PIZZUTO, SOFÍA (DNI: 40.535.883 LU: 20.049).**  
**DUARTE, DANA (DNI: 40.777.878 LU: 20.850).**  
**GARCÍA MACAYA, ESTEFANI (DNI: 40.792.022 LU: 20.668).**  
**GAUNA, JAQUELÍN (DNI: 38.264.796 LU: 20.051).**  
**MYSLICKI, ANABELA (DNI: 39.819.750 LU: 20.062).**

### PALABRAS CLAVES

- Estado
- Nación
- Juicio político

### EXORDIO

El proceso de juicio político al cual fue sometida la ahora ex Presidente de Brasil, Dilma Vana Da Silva Rousseff, posee variopintas y disímiles repercusiones en los Estados Nación que componen la región latinoamericana.

No únicamente por el peso específico, político y económico del país en cuestión, sino por el antecedente que implica la destitución por parte del Parlamento de una presidente que había sido elegida en las urnas gracias al masivo voto popular a través del Partido de los Trabajadores (PT). Una situación análoga ocurrió años antes, específicamente el 22 de junio del 2012, en la República del Paraguay con la destitución del ex presidente Fernando Lugo. El ex sacerdote fue acusado en aquella oportunidad de cinco cargos: el sangriento episodio de la matanza de campesinos en un campo en la localidad de Curuguaty con un total de 17 asesinatos; el ser responsable de instigar en el 2009 a la ocupación de tierras en la región de Ñacunday; ser culpable de "la violencia e inseguridad imperantes en el país"; el apoyo a la concreción de un acto político por parte de jóvenes de izquierda en las instalaciones de un cuartel militar en el 2009; y por último el sostenimiento político al contenido del Protocolo de Ushuaia II sobre el compromiso democrático

del Mercosur. En esa ocasión 39 de los 43 senadores paraguayos presentes en la sesión, de un total de 45, entendieron que el ex mandatario fue culpable de todos los cargos, y Lugo quedó automáticamente apartado de su cargo. A partir de allí, el por entonces vicepresidente, Federico Franco, tomó el lugar como titular del Poder Ejecutivo Nacional para completar el mandato presidencial en curso y luego convocar a las elecciones generales.

Mientras que en Brasil, el presidente de la República sólo puede ser destituido invocando la figura de impeachment, y revocando el mandato popular que lo eligió en primer lugar, cuando existen pruebas de su comisión activa de un "crimen de responsabilidad". Así lo establece el contenido del Artículo 85 de la Constitución Federal.

Los crímenes de responsabilidad están establecidos por la Ley Número 1.0179/50 de manera taxativa y no admiten interpretaciones por extensión ni por analogía.

Desde los propios miembros de la Asociación Brasileña de Ciencia Política, se mostró la "preocupación máxima con el pedido de impeachment al mandato ejercido por la Presidente Dilma Rousseff iniciado por el presidente de la Cámara de Diputados, Eduardo Cunha. Se clamó para que los actores políticos del país actuaran con responsabilidad en la defensa de la estabilidad de las instituciones democrática" (original en portugués, traducción propia).

Una de las dificultades enfrentadas para concretar el presente escrito se centró en la escasez de libros sobre esta temática tan relevante, a causa de su proximidad en el tiempo. Pero lo previo se pudo cubrir gracias a valiosos artículos publicados en internet por parte de reconocidos doctrinarios.

## DESARROLLO Y CARACTERIZACIÓN

De acuerdo tanto a los especialistas en Relaciones Internacionales, como a los politólogos, letrados doctrinarios en Derecho Internacional Público, como sociólogos del continente americano, el impeachment a Dilma Rousseff implica una amenaza a la estabilidad

y a la consolidación democrática de la región.

Ya que se produjo un cambio considerado como "radical" o "absoluto" en quién es el que lleva "el timón del país", y sin que se haya efectuado un acto comicial, sino sólo a través de una votación en las Cámaras de Diputados y en la de Senadores de la Nación.

En ese sentido se puede sostener sin temor a equivocación alguna que los nuevos administradores del Brasil, con Michel Temer a la cabeza, pertenecen a la perenne oligarquía que no se caracteriza por una "sensibilidad social", particularidad definitoria de los cuatro gobiernos previos pertenecientes en dos oportunidades a Luiz Inacio Lula da Silva, y en un mandato completo y otro truncado a Rousseff.

Otro factor relevante, que hace al meollo de estas reflexiones, se centra en la gravitación política, sus participaciones y aportes en los foros internacionales, el peso de su economía y el tamaño de su población, todo lo cual hace que Brasil no sea sólo un actor más en la región latinoamericana. En los últimos veinte años la República Federativa del Brasil se transformó en el líder regional indiscutido. A consecuencia de lo previamente expuesto, el proceso de juicio político a Dilma implica un retroceso democrático relevante no sólo dentro de sus fronteras, sino también en el resto de América Latina.

En la década pasada Brasil era nombrado de fronteras hacia fuera por sus aspiraciones económicas globales, su destacada participación dentro del grupo G-20, sus negociaciones de tipo comercial en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), su protagonismo en desactivar de manera pacífica los posibles conflictos en la región, además de sus aspiraciones a intentar pujar por un asiento permanente en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), previa modificación de la Carta de la ONU, que todavía se sigue negociando para incrementar de cinco a siete los miembros permanentes y con derecho a veto, de acuerdo a las consideraciones del estudioso Andrei Serbin Pont (s/f).

En el marco de los dos mandatos de Lula y luego durante el gobierno de Rousseff, ese país se caracterizó por tener una política exterior proactiva por demás, con una destacada participación a la

hora de atraer inversiones externas directas (IED) dentro del seno del grupo de los Brics (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica). Aunque esas acciones internacionales estaban basadas en la bonanza dependiente de los altos precios imperantes dentro de los denominados commodities, pero cuando los precios de esos productos disminuyeron también se recortaron los fondos para financiar su política exterior activa.

Pero con el devenir de las crisis económicas y política, sumadas a la destitución de Rousseff, las prioridades de los líderes del Brasil actual mutaron en el corto plazo.

“Más allá del preocupante impacto económico y comercial que ya afecta a miembros de Mercosur así como muchos de los países en la región que encuentran en Brasil su principal socio comercial, la contracción económica y política de Brasil implica un vacío de poder y liderazgo en la región que, acoplado con la reformulación de las relaciones Estados Unidos-Cuba, la decadencia del protagonismo venezolano y el desplazamiento del kirchnerismo en el gobierno argentino, diagrama un panorama de profunda reconfiguración hemisférica”.

Se dio a conocer de manera oficial que los actuales gobiernos de Venezuela, Cuba, Ecuador, Bolivia, Nicaragua y El Salvador catalogaron a la salida de Rousseff del poder como un “golpe de Estado parlamentario”. De esta manera, el país que “ayudó a intentar prevenir golpes de estado en Bolivia, Ecuador, Venezuela, Honduras, Paraguay, va quedando solo. Desde el punto de vista de la diplomacia, la reacción más llamativa fue el largo silencio de Estados Unidos, Colombia, Chile y Uruguay”, al decir de Tussie (op. cit). En la Argentina, la canciller Susana Malcorra expresó su apoyo pleno a Rousseff a la par de dar su reconocimiento de respeto al proceso institucional interno del vecino país. Un dato no menor se centra en las implicancias inmediatas del juicio político brasileño en la realidad argentina. Ya que las exportaciones argentinas hacia Brasil cayeron más del cinco por ciento en el corto plazo, además de tomar en consideración que la contracción económica total brasileña calculada en el cuatro por ciento anual también implicará la caída

de las exportaciones de los países que conforman el Mercosur hacia el Brasil.

En el 2014 y en el 2015 Brasil fue el mayor receptor de IED del continente al concentrar 95 mil millones de dólares, y fue seguido en ese rubro por Méjico con 22 mil millones de la moneda norteamericana (acorde a los datos esgrimidos por Luis Felipe Miguel). En esa línea, con la actual crisis institucional, política y económica brasileña habría oportunidades de crecimiento para los números de la economía mejicana, cuyo gobierno central aspira en estos momentos a cautivar a los inversores extranjeros desencantados con los números oficiales y el norte a seguir por el Brasil.

Por otra parte, desde el punto de vista de las autoridades de Venezuela, se ha caído un fuerte socio no sólo comercial sino también político. Así hay señas cada vez más evidentes de un entorno internacional hostil hacia los referentes chavistas en la región por la pérdida de un referente del eje bolivariano.

En el caso paraguayo, el impacto se sentirá en los próximos meses en la balanza comercial de la jurisdicción guaraní a causa de los vaivenes de su mayor aliado económico. Pero también en el sector político, algunos analistas avizoran una posibilidad de un riesgo latente dentro del Senado Nacional. Ya que en ese ámbito parlamentario el presidente Horacio Cartes no posee mayoría propia y se podría emular lo actuado por sus pares brasileños con el impeachment a Rousseff para desplazar del sillón presidencial al máximo referente del Partido Colorado.

Luis Almagro, ex canciller uruguayo y actual secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA) apoyó de manera inequívoca a Rousseff. Hasta se trasladó a Brasilia para darle su irrestricto apoyo. “Esta demostración desde la OEA, normalmente cautiva de los intereses geopolíticos de Estados Unidos, es en sí misma llamativa y demuestra la reconfiguración política regional de la última década. Almagro había anunciado su intención de consultar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el proceso de impeachment que “genera dudas e incertidumbre jurídica”, según sus propias palabras. Pero, tras la votación que apartó a



Dilma, ha guardado silencio sobre la situación de un miembro clave del organismo que dirige”, al decir de Tussie.

### CONCLUSIONES TENTATIVAS

En definitiva, Brasil al representar un tercio del Producto Interno Bruto de América Latina, ser el primer socio comercial de los países del Mercosur (con excepción de Venezuela) y figurar entre los cinco primeros socios de la mayoría de los países de la región, genera muchas olas al profundizarse su crisis económica y política. No todos los países de la región pueden darse el lujo de ver oportunidades en los desafíos, por lo cual solo aquellos con aspiraciones de liderazgo regional pueden capitalizar la contracción de la política externa brasileña.

Como se intentó echar luz en las líneas previas, en el caso brasileño se usaron mecanismos formales para recrear las consecuencias que la impopularidad o la pérdida de mayorías parlamentarias habrían tenido en un régimen de tipo parlamentario, pero en el caso brasileño en un régimen presidencialista.

“En el fondo, lo que se hizo fue “parlamentarizar” de facto un régimen presidencialista. ¿Cuál es el problema? Que de acuerdo a la Constitución brasileña, ni la impopularidad ni la pérdida de mayorías parlamentarias son causales de destitución. A diferencia de la moción de censura o el voto de desconfianza -instituciones típicas del parlamentarismo- el impeachment en Brasil es un procedimiento jurídico, no político”, de acuerdo a los aportes de la especialista en Relaciones Internacionales, Diana Tussie.

Si bien existe un debate legítimo acerca de si las conductas que se le imputaron a Dilma constituyen o no crímenes de responsabilidad punibles con la destitución, lo cierto es que el Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil dio por saldado el asunto en abril de este año -antes de la votación en Diputados, pero después de que una comisión especial recomendase iniciar un juicio político- cuando desestimó la apelación presentada por la Abogacía General del

Estado solicitando anular el proceso por supuestos “vicios procesales”. El STF no tiene la potestad de pronunciarse sobre los méritos políticos de un impeachment, pero sí tiene la última palabra acerca de los presupuestos técnico-jurídicos del mismo. Aunque hubo quienes argumentaron que ni las pedaladas ni los decretos no numerados pueden ser considerados crímenes de responsabilidad y por lo tanto que la destitución es inconstitucional, lo que el STF hizo cuando dio curso al proceso fue avalar la legitimidad jurídica del impeachment.

“Independientemente de las opiniones favorables o contrarias al gobierno de Dilma Rousseff, la Asociación Brasileña de Ciencia Política llama la atención a la población brasileña por los riesgos inminentes a las grandes conquistas de nuestra democracia conseguidas desde 1988. Tenemos en el Brasil instituciones republicanas fuertes, un Poder Judicial independiente y una ciudadanía activa. Creemos que el grave momento por el que atraviesa nuestra democracia en el país tiene que ser resuelto en un sentido de reforzar la legalidad, en pos del interés público y del equilibrio entre los poderes que ha inspirado nuestra Constitución democrática desde 1988” (original en portugués, traducción propia, op. cit).

“La defensa de la continuidad del gobierno de Dilma Rousseff no se debe confundir con la defensa del gobierno de Dilma Rousseff. Es la defensa de las reglas de la democracia electoral contra los embates del constante golpismo reincidente de las elites brasileras. El en interregno democrático de 1945 a 1964 fueron constantes las tentativas de destitución de los gobernantes democráticamente elegidos, con los más variados pretextos, cuando las políticas públicas desagradaban a los sectores más acaudalados. Si el padrón se repite ahora nuestro nuevo experimento democrático estará condenado al fracaso”, según las reflexiones de Luis Felipe Miguel, profesor titular de Ciencia Política en la Universidad de Brasilia (original en portugués, traducción propia, op. cit).

Según el referido experto brasileño, “un juzgamiento meramente político compromete el equilibrio que, en el presidencialismo, se



espera mantener entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. En el régimen presidencialista, el que ejerce la Presidencia tiene una legitimidad propia e independiente de la del Congreso. El hecho de estar en minoría en el Parlamento no retira tal legitimidad, la cual emerge del voto popular. Es por ello que el impeachment, al contrario del voto de confianza típico del parlamentarismo, es una medida de tipo excepcional, que exige la identificación nítida del crimen de responsabilidad de la Presidente para ser puesto en marcha. La utilización superficial de ese instituto, motivada apenas por intereses políticos del presente momento, es más bien una sola demostración de oportunismo político (el uso de las reglas en vigencia para producir ventajas política espurias). Esto es una forma de golpismo, es el uso de la fuerza (en este caso la parlamentaria) para violar el orden institucional vigente en beneficio de un grupúsculo”.

El proceso en cuestión sí pudo estar contaminado por ilegitimidad de origen.

El referido impeachment nace de una decisión política de destituir a una presidenta impopular, que había perdido las mayorías parlamentarias, incapaz de gobernar un país sumido en una crisis económica profunda, y reacia a frenar las investigaciones penales que pesaban sobre los impulsores del proceso. Tomada la decisión, lo que siguió fue simplemente la búsqueda de un pretexto formal que permitiera cumplir con los requisitos jurídicos del impeachment. Probablemente las irregularidades administrativas que provocaron la caída de Dilma jamás hubieran visto la luz del día si la situación económica y política hubiera sido otra, ya que estas prácticas han sido usuales en el pasado reciente y lejano del Brasil.

Las repercusiones negativas del impeachment producido en Brasil dentro del resto de América Latina no se hicieron esperar, ello en un cambiante escenario internacional que ensancha cada vez más las diferencias entre los países del primer mundo y los subdesarrollados.

## BIBLIOGRAFÍA

518

- Asociación Brasileña de Ciencia Política (S/F). “ABCP expresa preocupação e perplexidade com a aceitação do pedido de impeachment do mandato de Dilma Rousseff”. Disponible en: <http://www.cienciapolitica.org.br/nota-abcp-expressa-preocupacao-e-perplexidade-com-a-aceitacao-do-pedido-de-impeachment-do-mandato-de-dilma-rousseff/#.V1WfQNTAsY>

- Miguel, Luis Felipe (S/F). “Impeachment, golpe político e democracia”. Asociación Brasileña de Ciencia Política. Disponible en: <http://www.cienciapolitica.org.br/impeachment-golpe-politico-e-democracia/>

- Serbin Pont, Andrei (S/F). “Impacto regional de la crisis brasileña”. Paper de la Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (Cries). Buenos Aires. Disponible en: <http://www.perfil.com/columnistas/impacto-regional-de-la-crisis-brasileña-0426-0060.phtml>

- Tussie, Diana (S/F). “La sombra de Brasil en la región”. [Área de Relaciones Internacionales](#) de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), Buenos Aires. Disponible en: <http://flacso.org.ar/noticias/la-sombra-de-brasil-en-la-region>

## PÁGINAS WEB CONSULTADAS

[http://www.utdt.edu/nota\\_prensa.php?id\\_noticia\\_prensa=12103&id\\_item\\_menu=442](http://www.utdt.edu/nota_prensa.php?id_noticia_prensa=12103&id_item_menu=442)

<http://enlineanoticias.com.ar/andres-malamud-desestimo-la-teoria-del-golpe-de-estado-en-brasil/>

[http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160411\\_brasil\\_impeachment\\_acusacion\\_contra\\_rousseff\\_g](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160411_brasil_impeachment_acusacion_contra_rousseff_g)

<http://www.perfil.com/internacional/dilma-rousseff-no-supone-negociar-con-el-congreso.phtml>

<http://agenciabrasil.ebc.com.br/es/politica/noticia/2016-04/cientificos-brasilenos-comentan-el-juicio-politico>

<http://www.ucsf.edu.ar/wp-content/uploads/2015/08/Informe-Brasil-Mayo-2016.pdf>

## ANEXO

Las acusaciones esbozadas contra Dilma Rousseff.

### Primera acusación: decretos presidenciales.

Dilma Rousseff firmó durante el 2015 tres decretos por los que concedía créditos de bancos públicos para pagar determinadas deudas públicas.

Uno data del 27 de julio de 2015, por importe de 1.700 millones de reales (un poco más de 523 millones de dólares), para hacer frente a proyectos de educación, áreas sociales, de trabajo y cultura; otro instrumento legal, en el mismo día, por un importe de 29 millones de reales (cerca de 9 millones de la moneda norteamericana), que fueron a parar a diversos organismos del Poder Ejecutivo Nacional; y el tercero, que estaba fechado el 20 de agosto de 2015, por un total de 600 millones de la moneda brasileña (casi 185 millones de dólares), para gastos correspondientes al Ministerio de Justicia.

Al decir de los senadores encargados de la acusación de Rousseff, se sostuvo que los referidos decretos ejecutivos aumentaron los gastos del Estado y supusieron, a la postre, el incumplir la meta fiscal de 2015, que, grosso modo, es la cuantía que el Gobierno calcula dejar en caja a fin de año.

A lo previo se sumaría el incumplir con la meta fiscal y que iría en contra del Artículo 4 de la Ley Presupuestaria Anual del 2015.

Para haber promulgado esos decretos habilitando esos créditos

habría sido necesario pedir autorización al Congreso, conforme a lo previsto en la Constitución Nacional vigente.

La acusación añadió que Rousseff, como gestora del país, tenía conocimiento de esos decretos y los autorizó, y que por eso es responsable de ellos, que en vez de promulgarlos, como hizo, debería haber realizado recortes en el presupuesto en un año de crisis económica.

La Ley de Impeachment, de 1950, define lo que es delito de responsabilidad de un presidente. Además pasó a tener nuevos apartados con la incorporación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, que data del 2000. Para la acusación, los decretos violaron este artículo: "Infringir patentemente, y de cualquier modo una disposición de la ley presupuestaria y otorgar créditos sin fundamento legal o sin las formalidades legales". Mientras que desde la defensa, se replicó que los citados tres decretos no autorizaron ningún aumento de gasto, sino que simplemente redistribuyeron dinero de gastos ya previstos y autorizados previamente por el Congreso de la Nación.

De esta forma, esas medidas administrativas no afectaron a la meta fiscal. Además, según el ex ministro de Hacienda y Planificación, Nelson Barboza, la petición que pone en marcha la apertura de los decretos siempre la realizan los propios funcionarios de los ministerios, mediante un sistema electrónico que no los autorizaría si no estuviesen de acuerdo con la ley vigente.

También se sostuvo desde la defensa de la ex Presidente que el proceso requiere la participación de varios funcionarios y conlleva una serie de etapas previas antes de llegar al titular del Poder Ejecutivo. A causa de lo anterior, Rousseff los habría firmado siguiendo la orientación de especialistas técnicos que no vieron ninguna irregularidad. De de esta forma, Rousseff no podía ser responsabilizada.

### Segunda acusación: las denominadas "pedaladas" fiscales

El Gobierno, entre enero y noviembre de 2015, pagó con retraso al Banco do Brasil, de titularidad pública, cuotas que ascendían a 3.500 millones de reales (unos 1.088 millones de dólares) referentes a las ayudas al denominado Plan Safra. Ese plan es un progra-



## CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ma federal que ayuda a los agricultores familiares a tomar préstamos del banco a unos intereses más bajos que los imperantes en el mercado, haciendo más fácil su pago. El Gobierno le paga al banco el importe de la diferencia de los intereses.

Según la acusación, se consideró que el retraso constituía, de facto, una operación de crédito, algo prohibido por la Ley de Responsabilidad Fiscal. Es decir, es como si, al no pagar las cuotas, el Gobierno hubiera tomado un préstamo del banco. Se afirmó nuevamente que una decisión como esa nunca podría haberse tomado sin que un presidente de la República lo supiera. También sostenían que el Tribunal de Cuentas consideró la práctica irregular y, por eso, no podría haberse llevado a cabo. Los acusadores afirmaban también que esta práctica maquilló las cuentas públicas; es decir, le mostró al país un dato falso sobre la situación financiera del Gobierno.

Del lado de la defensa de Rousseff, se adujo que un retraso en el pago no era una operación de crédito. Se añadió que nunca se efectuaron traspasos de recursos del banco al Gobierno (en el plan, el banco realiza el préstamo al agricultor). Por eso, esa medida no podía ser encuadrada en el contenido de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

